

PERGANINO, Octubre 14 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA ---
que este II. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del etc. año, al considerar el Expediente: D-336-86 D.E. eleva Expto. C-752-85 CENTRO DOCENTE DE PERGANINO Ref: Estructuración Futura Complejo Habitacional.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Desaféctanse los terrenos denominados catastralmente ---
----- como Circunscripción II - Sección D - Manzana 144x y ---
144y, como pertenecientes a la ZONA RESIDENCIAL R5c y RESIDENCIAL CON
DISPOSICIONES ESPECIALES RE4.-

ARTICULO 2º- DE LA DENOMINACION Y CONCEPTO: Denomínase DISTRITO DE -
----- URBANIZACION ESPECIAL N° 5 a los inmuebles designados ---
catastralmente como Circunscripción II - Sección C - Manzana 144x y-
144y.-

ARTICULO 3º- DE LOS USOS PREDOMINANTES: El D.U.E N° 5 será destinado
----- al asentamiento de un conjunto habitacional de vivien-
das multifamiliares, solicitada por la SIMPLE ASOCIACION CIVIL SIN FI-
NES DE LUCRO- COMPLEJO URBANISTICO DOCENTE.-

ARTICULO 4º- DE LA OCUPACION DE LAS PARCELAS: Establécense las si-
----- guientes indicadores urbanísticos: F.O.S. 0,6 - F.O.T :
1.-

ARTICULO 5º- DE LA DENSIDAD OCUPACIONAL NETA: Se determina para la-
----- presente área, la densidad neta de trescientos (300) ha-
bitantes por hectárea.-

ARTICULO 6º- DE LOS PREMIOS: La densidad de trescientos (300) habi-
----- tantes por hectárea no será incrementada con ningún por-
centaje de los denominados "premios" en las disposiciones Generales-
del Código de Zonificación (Ordenanza N° 892/80 y/o Ley 8.912 Ordena-
miento Territorial y Uso del Suelo (Artículo 47º).-

ARTICULO 7º- DE LOS SERVICIOS BASICOS: Se establecen para el D.U.E.-
----- N° 5 los siguientes servicios: Desagües cloacales, des-
gües pluviales, agua corriente, pavimento, alumbrado público, energía eléc-
trica domiciliar y recolección de residuos.-

...///

.../// 2

ARTICULO 8º- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES: El resto de las obligaciones generales deberán cumplimentarse de acuerdo con lo establecido en los Artículos no eximidos por la presente, de la Ordenanza N° 893/80 - Capítulos I y II - Código de Zonificación para el Partido de Pergamino.-

ARTICULO 9º- DE LAS RESTRICCIONES:

a) Las disposiciones de la presente Ordenanza, entran en vigencia cuando la Entidad recurrente acredite la titularidad de los dominios.-

b) Los servicios establecidos en el Artículo 7º serán provistos por la entidad recurrente, excepto los explícitamente determinados por el Municipio.-

c) Las disposiciones de la presente Ordenanza, caducarán en el lapso de doce (12) meses a partir de la fecha de su promulgación, si durante el no se han concretado las transacciones correspondientes a la aprobación de planos, iniciación de la construcción de las viviendas, y obras de infraestructura en los rubros agua corriente y desagües cloacales.-

En caso de no coincidir los tiempos de finalización de las viviendas con los tiempos de la obra de desagües cloacales, el final de obra y la habilitación de las mismas, quedará condicionada a la realización de un sistema de tratamiento de agua servidas alternativo, aprobado por Dirección de Obras y Servicios Sanitarios Municipales.-

d) En caso de que los dominios de los inmuebles constitutivos del D.U.E. N° 5 sean transferidos a terceros, caducarán las disposiciones de la presente Ordenanza, referidas a destino y uso de los mismos, retrotrayéndose a su estado inicial de zona Residencial de baja densidad R5c y sus indicadores urbanísticos.-

ARTICULO 10º- Forma parte de la presente Ordenanza, el nuevo plano de Zonificación del D.U.E. N° 5 y planos de subdivisión.-

ARTICULO 11º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1649/87.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DR. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE